



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0016-2016

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 12 de abril del año 2016.

CONSIDERANDO

Que el **artículo 21, numeral 1** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra que todas las personas son iguales ante la ley y en consecuencia, no se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, **el sexo**, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona, en concordancia con el **artículo 88** constitucional, el cual prevé que el Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo.

CONSIDERANDO

Que la vigente Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene por objeto garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, creando condiciones para prevenir, atender, sancionar y **erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos**, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres, para favorecer la construcción de una sociedad democrática, participativa, paritaria y protagónica.

CONSIDERANDO

Que la ultraderecha fascista venezolana, apoyada por el imperialismo norteamericano, siempre ha mostrado actitudes misóginas y violentas hacia las mujeres, pretendiendo descalificar sus capacidades y potencialidad, las cuales

constituyen un baluarte de la Revolución Bolivariana, en donde las mujeres ocupan un rol importante como servidoras públicas.

CONSIDERANDO

Que el dirigente político opositor y Gobernador del Estado Miranda, **HENRIQUE CAPRILES RADONSKI**, emitió declaraciones públicas misóginas, las cuales circularon a través de las redes sociales, en donde esgrimió epítetos ofensivos y denigrantes contra la presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE), DOCTORA **TIBISAY LUCENA**, pretendiendo descalificar sus funciones y atentando contra su dignidad personal, lo cual se traduce en un agravio en contra de esta insigne venezolana cuya labor ha permitido que el país transite por caminos de paz y democracia.

ACUERDA

PRIMERO: Rechazar de manera contundente las declaraciones misóginas y ofensivas realizadas por **HENRIQUE CAPRILES RADONSKI**, en contra de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE), DOCTORA **TIBISAY LUCENA**, las cuales constituyen una ofensa contra de la dignidad y profesionalismo de esta insigne mujer, quien de manera intachable ha presidido el Poder Electoral venezolano, garantizando siempre resultados transparentes en defensa de la institucionalidad democrática consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: Solidarizarse con la Presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE), DOCTORA **TIBISAY LUCENA**, quien con hidalguía representa la inteligencia y la capacidad de la mujer venezolana, en defensa de la democracia y cuya integridad pretendió ser mancillada por las declaraciones ofensivas de **HENRIQUE CAPRILES RADONSKI**, quien actuando de manera misógina ofendió la reputación de tan insigne venezolana.

TERCERO: Exhortar a todas las mujeres venezolanas a defender de manera pacífica su honor y su reputación, no permitiendo que conductas misóginas y discriminatorias como las asumidas por la ultraderecha fascista venezolana, en especial por **HENRIQUE CAPRILES RADONSKI**, pretendan mancillar la dignidad de las mujeres de esta patria.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Consejo Nacional Electoral (CNE).

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016). Año **205º** de la Independencia, **157º** de la Federación y **17º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria

.../